**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA COLABORATIVO IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN DOCTORAL EN “INTELIGENCIA ARTIFICIAL”**

**[Elija una opción]      , de nacionalidad      , con pasaporte número      , con domicilio fiscal en (INDICAR PAÍS) adscrito/a a la (INDICAR UNIVERSIDAD) mediante la presente manifiesta:**

1. **Que acepto la beca** que me ha sido concedida para la realización del **“Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral en “Inteligencia Artificial”** de acuerdo con las condiciones que se especifican en la convocatoria y en la normativa sobre estancias y cobro de las becas que se adjunta como anexo a este documento.
2. Que al aceptar esta beca, me comprometo a:
* **Matricularme** en el Programa de Doctorado de la Universidad de Granada en los plazos establecidos por la universidad.
* Que los responsables institucionales que avalan mi solicitud tendrán la consideración de peticionarios de la ayuda. Por tanto, las autoridades de mi universidad de origen se comprometen a **facilitarme la compatibilidad** entre mis compromisos laborales y la dedicación necesaria para los estudios de doctorado mientras curse este Programa.
* Aportar la **dedicación personal** necesaria para llevar a cabo los estudios con el mayor aprovechamiento posible, alcanzando el nivel adecuado de rendimiento académico y superando las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas, con el fin de defender la Tesis Doctoral en el plazo previsto.
* **Abonar** directamente a la Universidad de Granada los precios públicos estipulados en la normativa de aplicación que el Gobierno Andaluz propone para todos los Doctorados correspondientes a la expedición del título.
* Realizar las **dos estancias de tres meses efectivos de duración**, preceptivas según la [normativa correspondiente](#Texto1).
* Alcanzar un nivel adecuado de **rendimiento académico** y superar las pruebas de evaluación anuales que sean preceptivas, según establece el Reglamento de ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Granada.
* Cumplir con las exigencias razonables en cuanto a **dedicación e investigación**. De lo contrario, entiendo que puedo perder todos los derechos de la beca, e incluso se me podrá solicitar la **devolución** de las cantidades percibidas, según lo determine la Comisión Académica del Programa de Doctorado, mediante informe previo del director de mi Tesis y del tutor, si se considera que mi rendimiento y dedicación no son adecuados para la realización de la Tesis Doctoral.
* Mencionar expresamente a la **Junta de Andalucía** y a la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado** en la defensa de mi **Tesis Doctoral**, así como en cada publicación, comunicación o presentación relacionada con dicha Tesis Doctoral.
* En caso de **codirección** y **cotutelas**, incluir la afiliación a ambas universidades participantes en el acuerdo en los trabajos de investigación publicados como resultado de mi **Tesis Doctoral**. Además, acepto que en los trabajos de investigación publicados por mí deberá figurar el siguiente reconocimiento: “Esta Tesis Doctoral ha contado con financiación de la Junta de Andalucía y de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado”.

En (Ciudad, País), (día) de (mes) de (año)

(Debe remitir este documento con su firma ológrafa)

Fdo.: **[Elija una opción]** (Nombre y apellidos)

**NORMATIVA SOBRE ESTANCIAS Y COBRO DE BECAS**

1. Los estudiantes deberán asistir a las reuniones que, previa convocatoria por la AUIP, se mantendrán con el objetivo de que se puedan plantear dudas o sugerencias, así como de poder planificar, en la medida de lo posible y de forma aproximada, las fechas de sus estancias para cada anualidad.
2. El estudiante, antes de su traslado a España, deberá haber definido con su Director/a o Tutor/a, con el visto bueno del Coordinador del Programa de Doctorado, su plan de trabajo y estancia en la Universidad de Granada. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien, la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el/la Tutor/a o el/la Directora/a de la Tesis Doctoral, y aprobadas por el responsable del Programa de Doctorado, podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia.
3. El estudiantado solo podrá iniciar las gestiones para realizar su viaje y estancia en España cuando haya recibido la carta de autorización de su Director/a de su Tesis Doctoral, o de su Tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del Coordinador del Programa de Doctorado por parte de la Universidad de Granada. Esta autorización, en la que deben estar indicadas claramente las fechas de estancia, deberá ser enviada por el propio becario a la AUIP (becas.doctorado@auip.org), con al menos un mes de antelación, no pudiendo iniciar ningún trámite hasta que la AUIP no le confirme su recepción. En caso de que el becario necesite solicitar el visado para entrar y permanecer en España, esta carta deberá ser enviada, al menos, con tres meses de antelación.
4. El estudiante tendrá derecho a dos estancias de investigación en dos años consecutivos. Cada una de estas estancias será financiada hasta una cantidad máxima de 3.350 euros. Esta cantidad está destinada a:
* Financiar el viaje de ida y vuelta.
* Contribuir a sufragar los gastos de seguro médico, alojamiento y manutención durante la estancia en la Universidad de Granada.
1. Las becas se harán efectivas siguiendo este procedimiento:
2. El alumno deberá enviar a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) la **carta de autorización** del Director/a de su Tesis Doctoral, o de su Tutor/a si aquel no hubiera sido aún nombrado, con el visto bueno del Coordinador del Programa, donde se **especifique la duración y fechas de estancia**. Para esta finalidad la AUIP facilitará un modelo estandarizado.
3. El beneficiario **deberá suscribir una póliza de seguro** que cubra los gastos médicos y farmacéuticos, así como todos los implicados en caso de fallecimiento, incluida la repatriación. Esta póliza deberá estar en vigor durante todo el tiempo de la estancia en España. La gestión, así como su correspondiente pago, será responsabilidad única y exclusiva del becario, debiendo enviar a la AUIP una copia de dicha póliza (becas.doctorado@auip.org), así como el comprobante de pago como paso previo y obligatorio para que se le autorice el viaje.
4. Una vez recibidas la carta de autorización y la póliza del seguro, **la AUIP,** **a través de su agente de viajes**, pondrá a disposición del becario un billete de avión de ida y vuelta, con un costo máximo de 1.100 euros, para el traslado desde su país de origen hasta la Universidad de Granada y viceversa. Si la tarifa excediera esta cantidad, el becario deberá abonar la cantidad correspondiente. **No se contemplarán otras posibilidades: el viaje debe ser gestionado obligatoriamente a través de la AUIP**.
5. El becario deberá conservar obligatoriamente las **tarjetas de embarque** de sus vuelos (pases de abordar) y, una vez se encuentre en la Universidad de Granada, enviarlas a la AUIP (becas.doctorado@auip.org) correctamente escaneadas (en formato “.pdf”) junto con los comprobantes de traslado local hasta la ciudad de destino.
6. En caso de no disponer de cuenta bancaria en España, el estudiante deberá abrir una cuenta en la entidad bancaria de su elección y enviar a la AUIP correctamente escaneado (becas.doctorado@auip.org) y en formato “.pdf”, **el Certificado de Titularidad Bancaria (CTB).** Este documento debe ser emitido y sellado por la entidad bancaria y no se admitirán fotografías ni escaneos con teléfonos móviles*.*
7. La AUIP transferirá a dicha cuenta la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, los 3.350 euros establecidos para la estancia. Asimismo, el becario asume el compromiso de remitir a la AUIP las **tarjetas de embarque del viaje de vuelta**.
8. La **duración mínima financiable de las estancias será de** **tres meses**. Estancias más prolongadas no darán derecho a percibir mayores ingresos.
9. **Los derechos económicos** de las/os becarias/os sobre las becas **prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias**, siendo la primera fecha de prescripción el **15 de noviembre** del año natural siguiente a aquel en el que el becario ha sido matriculado como alumno oficial en la Universidad de Granada. La prescripción hace referencia a la fecha de inicio de la estancia. Si el becario no comienza las estancias en los plazos estipulados, no tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año.
10. Las estancias tienen como finalidad cumplir con el plan de trabajo establecido. La permanencia del estudiante en el Programa Colaborativo estará sujeta al cumplimiento de la legislación española vigente, la normativa de la Universidad de Granada, así como cualquier otra que fuera de aplicación, y lo establecido en la memoria de verificación del Programa de Doctorado.
11. Los becarios están obligados a informar inmediatamente a la AUIP si, en el transcurso de sus estudios y durante el desarrollo de su Tesis Doctoral, dejaran de estar vinculados con la universidad que avaló su candidatura.
12. La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca. Cualquier otra gestión que los beneficiarios deban realizar, incluida la gestión del visado, de su alojamiento en el lugar de destino, así como la contratación del seguro médico, será de su estricta competencia.
13. En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio del Programa Colaborativo o en esta normativa, los gastos generales ocasionados por cada una de las estancias del estudiantado superaran la cantidad de **3.350 euros**, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, la ayuda financiera que recibirá por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo podrá superar la cantidad de **6.700 euros** por estudiante.
14. Esta normativa podrá ser revisada en algún punto para clarificar cualquier aspecto relacionado y optimizar el buen funcionamiento del Programa de Doctorado, previo acuerdo entre las universidades firmantes y la AUIP.